



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. 99 de 2021
(Diciembre 07)**

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de las prestaciones sociales al Señor:

WILMER NARCIZO HERNANDEZ CUASAPUD

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS
S.A E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el Señor **WILMER NARCIZO HERNANDEZ CUASAPUD** identificado con cédula de ciudadanía No 87.215.919 expedida en Ipiales firmó el día 14 de septiembre del 2021 un contrato de trabajo a término fijo con la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P., dicha relación laboral tenía como plazo final el día 30 de septiembre del 2021.
- 2.- Que, el Señor **WILMER NARCIZO HERNANDEZ CUASAPUD** radicó el día 06 de diciembre del año 2021 en la Oficina de Control Disciplinario y Talento Humano de UNIMOS S.A. E.S.P. una "carta de renuncia" con el objetivo de dar por finalizada la relación laboral con la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P de forma anticipada.
- 3.- Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 65 del Código sustantivo del Trabajo es deber del empleador cancelar lo referente a salarios y prestaciones sociales a las que tenga derecho el trabajador cuando culmina una relación laboral, en el presente asunto el señor **WILMER NARCIZO HERNANDEZ CUASAPUD**.
4. Que, en cumplimiento al referente normativo ya citado se hizo la respectiva liquidación, la misma que se va a pagar teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año 2021 existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos, soportados en los siguientes rubros: Prima de servicio: 2.3.1.02.01.001.06, Aportes de cesantías (Incluye cesantías e intereses) 2.3.1.02.02.003, Vacaciones: 2.3.1.02.03.001.01, CDP No. 2021000827 y RP No. 2021000844 de fecha 07 de septiembre de 2021.

En virtud de lo expuesto, este despacho,



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosp.com.co - unimos@unimosp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/cte (\$767.685,00)** al Señor **WILMER NARCIZO HERNANDEZ CUASAPUD** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 87.215.919 de Ipiales (N) por concepto de liquidación definitiva, todo ello de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo y lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, las normas vigentes aplicables y según detalle de la respectiva liquidación emitida por la Oficina de Control Disciplinario y Talento Humano, dicho documento hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El pago de los Valores reconocidos a través del presente Acto Administrativo se realizan teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año 2021 existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos, soportados en los siguientes rubros: Prima de servicio: 2.3.1.02.01.001.06, Aportes de cesantías (Incluye cesantías e intereses) 2.3.1.02.02.003, Vacaciones: 2.3.1.02.03.001.01, CDP No. 2021000827 y RP No. 2021000844 de fecha 07 de septiembre de 2021.

ARTICULO TERCERO.- Notificar del presente Acto Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, haciéndole saber que contra esta procede Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse máximo dentro de los cinco (10) días siguientes a la respectiva notificación.

ARTICULO CUARTO.- Envíese copia de la presente resolución a la oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano y a la oficina Administrativa y Financiera, para realizar las labores pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución procede efectos a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Despacho de la Gerencia, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P

Proyectó: Marino Alexander Pantoja Reyes
Jefe oficina C.I.D. y Recursos Humanos de Talento Humano
Revisó: Catherine Guancha – Jefe Oficina Asesora Jurídica

